



COORDINACIÓN  
DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

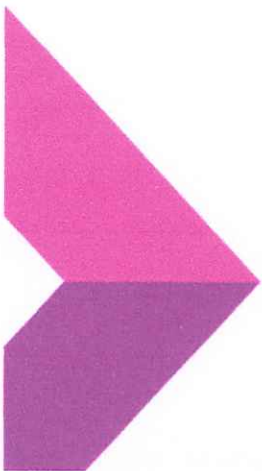


INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL  
SISTEMA “CANDIDATAS Y  
CANDIDATOS CONÓCELES”

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2023

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024





**COORDINACIÓN  
DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

## ÍNDICE

I. GLOSARIO .....	2
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. MARCO NORMATIVO .....	4
IV. OBJETIVO DEL SISTEMA .....	5
V. ÁREAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA .....	6
El Consejo General .....	6
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	6
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos .....	7
Sistema Informático.....	8
Proceso técnico operativo .....	9
Seguimiento a la implementación y operación del Sistema.....	9
Septiembre.....	10
Octubre .....	10

## I. GLOSARIO

<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local.
<b>OSD:</b>	Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local.
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

## II. PRESENTACIÓN

La Coordinación siendo la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11, numeral 3 de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, elabora el presente informe bimestral, correspondiente a los meses de septiembre y octubre, con la finalidad de reportar el avance de las actividades realizadas respecto a la implementación del Sistema.

Contar con la información clara, necesaria y suficiente, permite a las Entidades mejorar y transparentar los procesos realizados en el cumplimiento de sus actividades.

En relación con lo anterior, el Instituto Electoral de Michoacán, teniendo como actividad principal la organización de las elecciones en el Estado y atendiendo a la mejora continua, busca clarificar y eficientar los diferentes procesos que se realizan para el cumplimiento de sus objetivos.

Mediante Acuerdo número INE/CG616/2022 de fecha 07 de septiembre del 2022, el INE aprobó modificaciones al Reglamento de Elecciones, con la finalidad de incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las Candidaturas en las elecciones Federales y Locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los Procesos Electorales federales y locales.

Por su parte el Instituto mediante acuerdo IEM-CG-52/2023 de fecha 30 de agosto de la presente anualidad, designa a la Comisión como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conoceles" para el Proceso Ordinario Local 2023-2024, considerando además la viabilidad de que la Coordinación sea la instancia interna encargada de operar el Sistema, en coadyuvancia con las diversas áreas del Instituto.

### **III. MARCO NORMATIVO**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**Artículo 98.** La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley. La certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función Estatal.

El Organismo Público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, contará en su estructura con Órganos de Dirección, Ejecutivos, Técnicos, de Vigilancia y Desconcentrados. El Órgano Superior de Dirección se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales en la forma y términos que establezca la Ley de la materia.

#### **CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**Artículo 29.** El Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto, es la autoridad responsable del ejercicio de la función Estatal de dirigir, organizar, y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Este Organismo es público de carácter permanente y autónomo, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado. En el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

#### **LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

**Artículo 98.** Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

## REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### Artículo 267.

1. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son aplicables para las autoridades competentes del Instituto y de los OPL. Los Partidos Políticos Nacionales y Locales, Aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección Federal y Local.

[...]

4. En el ámbito local, una vez aprobadas las Candidaturas por los Órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.2.

Anexo	Título	Acuerdo
24.2	Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales.	INE/616/2022

## IV. OBJETIVO DEL SISTEMA

Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas Candidatas que participan para ocupar puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán (PEOL), maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas con la finalidad de que la población tenga los elementos para emitir su voto de manera informada y razonada, a efecto de optimizar la toma de decisiones; así mismo para que los Organismos Públicos Locales cuenten con información estadística respecto a los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas Candidatas, y contar con los elementos para realizar el análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

La información capturada en el Sistema corresponde a las personas Candidatas postuladas por los Partidos Políticos, Coalición o Candidatura Común, y de aquellas que accedan a su registro mediante Candidaturas Independientes con el fin de promover la identificación, generación, publicación y difusión de información electoral adicional a la que es obligatoria por la normatividad, con la finalidad de generar conocimiento público útil que sirva al fortalecimiento de la vida democrática,

al ofrecer acceso y transparencia a la ciudadanía en cuanto a la información relativa al perfil profesional, político e identitario de las Candidaturas a puestos de elección popular.

## **V. ÁREAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA**

El artículo 5, de los Lineamientos establece que las áreas u órganos del OPL responsables de la interpretación y resolución de los casos no previstos en los propios Lineamientos son:

- El órgano Superior de Dirección (OSD)
- La Comisión que así determine el OSD responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
- La instancia interna y las unidades responsables.

### **El Consejo General**

El Consejo General, como Órgano Superior del Instituto y en el ámbito de sus facultades, designó a la Comisión como la instancia responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

En sesión extraordinaria urgente del 30 treinta de agosto 2023<sup>1</sup>, mediante acuerdo IEM-CG-52/2023, el Consejo General aprobó a la Comisión para supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles”, el cual, conforme a lo establecido en los Lineamientos, deberá estar instalado al menos nueve meses antes del día de la jornada electoral.

Asimismo, consideró la viabilidad de que la Coordinación, sea la instancia interna responsable de operar el Sistema, en coadyuvancia con las diversas áreas del Instituto, entre las que se encuentran la Coordinación de Informática, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, así como la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y Derechos Humanos.

### **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**

<sup>1</sup>En adelante, todas las fechas corresponden al año 2023, salvo aclaración expresa.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión en pleno ejercicio de sus funciones realizará las actividades que se detallan a continuación:

<b>ATRIBUCIONES</b>	a) Fungir como un Órgano auxiliar del Consejo General, responsable de supervisar el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación y operación del Sistema y;
	b) Vigilar que las actividades que realice la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, así como de su implementación y operación, se lleven a cabo dentro de los plazos y en los términos establecidos en la legislación aplicable.
<b>FUNCIONES</b>	a) Verificar y supervisar que el Sistema se implemente llevándose a cabo los registros de las Candidatas y Candidatos y que estos se realicen de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE, así como la legislación aplicable.
	b) Dar seguimiento a los trabajos relativos a la implementación y operación del Sistema.
	c) Supervisar el funcionamiento del mismo.
	d) Vigilar que quienes operen el Sistema garanticen su correcto funcionamiento para proporcionar a la ciudadanía información veraz y oportuna de las Candidatas y Candidatos a la elección de las diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.
	e) Colaborar en la ejecución de las pruebas que sean necesarias en la implementación del Sistema, para garantizar su funcionamiento.
	f) Supervisar la capacitación del personal que opere el Sistema de acuerdo con los lineamientos que regulen su funcionamiento.
	g) Dar seguimiento a la operación del Sistema en el Instituto.
	h) Informar al Consejo General del Instituto sobre las actividades desarrolladas para la implementación y operación del Sistema.
	i) Las demás que confiera la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.
	j) Resolver los aspectos no previstos en la normatividad aplicable.

### Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Como instancia interna será la responsable de dar el cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, garantizando el resguardo de la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos, la Coordinación y las áreas que coadyuvarán con la misma, tendrán a cargo cada una de las siguientes actividades:

<b>ATRIBUCIONES</b>	a) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura en el Sistema, de contenidos del Cuestionario Curricular y de Identidad señalados en los Lineamientos, que realicen los Partidos Políticos, sus Candidaturas y las Candidaturas Independientes.
	b) Una vez identificados, informar a los Partidos Políticos, sus Candidaturas y Candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.

	c) Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
	d) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros Procesos Electorales Locales.
	e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al Consejo General cuando los Partidos Políticos, sus Candidaturas o las Candidaturas Independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.
	f) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las Candidaturas Independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.
	g) Elaborar y presentar ante el Consejo General los informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.
	h) Remitir a la UTTyPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al Consejo General sobre la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíe el Instituto se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.
	i) Una vez recibido el consentimiento expreso de las Candidaturas Independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales.
	j) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las Candidaturas Independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.
	k) Solicitar, de ser el caso, asesorías a la UTIGyND, o a la unidad responsable designada por el Consejo General, en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.
	l) Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna del Instituto responsable de coordinar el sistema.

### Sistema Informático

Para el desarrollo del sistema se deberán cumplir las siguientes etapas mínimas y contar con evidencia documental de las mismas:

- I. **Análisis:** En esta etapa se deben llevar a cabo la investigación y revisión de todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y operación de los procesos del Sistema;
- II. **Diseño:** Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del



- Sistema (hardware, software), así como los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;
- III. **Construcción:** En esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación, configuración de hardware y software, y el desarrollo de las adquisiciones;
  - IV. **Pruebas:** Esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el Sistema operan conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis, cumplen con el modelo determinado en la etapa de diseño y aseguran la integridad en el procesamiento de la información. Las pruebas deben realizarse tanto de forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad.

Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes generados sean desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.

### Proceso técnico operativo

El proceso técnico operativo del Sistema se desarrollará por la Coordinación de Informática, en colaboración con la Coordinación y constará de las siguientes fases cuyo orden de ejecución será definido por el OP. De acuerdo con sus necesidades operativas:

- I. **Captura de datos:** En esta fase se registran los datos que deberán capturar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del Sistema informático desarrollado para tal fin;
- II. **Validación de datos:** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las Candidaturas;
- III. **Publicación de información:** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los OPL.

### Seguimiento a la implementación y operación del Sistema

### Septiembre

- En Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 30 de agosto, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto identificado como IEM-CG-52/2023, mediante el cual se designa a la Comisión como responsable de supervisar la implementación del Sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles", aunado a eso se aprueba a la Coordinación como instancia interna responsable de operar el Sistema.
- A fin de dar cumplimiento, mediante oficio IEM-CPyPP-307/0223, de fecha 06 de septiembre, se informó al INE sobre la instalación de la Comisión encargada de supervisar los trabajos relativos al Sistema, mediante Acuerdo de Consejo General con clave IEM-CG-52/2023, a fin de cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo 11, numeral 1 de los Lineamientos para el uso de Sistema.
- En la fecha referida con anterioridad, se envió el oficio número IEM-CPyPP-308/2023, a través del cual se da cuenta sobre la aprobación de la instancia interna encargada de implementar y desarrollar el Sistema.

Una vez que se designó, la Comisión responsable de supervisar la implementación del Sistema, se iniciaron los trabajos previos al desarrollo del Sistema.

- Con fecha 26 de septiembre, en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueba el Acuerdo mediante el cual se determina que el Instituto será el encargado de implementar y desarrollar el Sistema, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a través de la Coordinación de Informática y en colaboración de la Coordinación.
- En ese sentido, el 29 de septiembre se le informó al INE mediante oficio IEM-CPyPP-343/2023, sobre la aprobación del Acuerdo de la Comisión, relativo a la decisión de llevar a cabo la implementación y desarrollo del Sistema, sin el apoyo de algún tercero, si no a través del área de Informática en conjunto con la Coordinación.

### Octubre

- Con fecha 03 de octubre, y con la finalidad de ir complementando los trabajos relacionados al Sistema informático, mediante oficio número

IEM-CPyPP-354/2023, se le solicitó a la Coordinación de Informática la elaboración de un cronograma con los plazos y etapas para el desarrollo del Sistema.

- La Coordinación de Informática remitió un calendario de trabajo con las fechas establecidas para el desarrollo del sistema, teniendo como base 4 puntos fundamentales como se muestra a continuación:
- Las actividades que se llevarán acabo en los meses de septiembre a octubre:

FASE	DETALLES	T1									
		SEP 2023					OCT 2023				
		26	28	30	2	4	6	9	16	23	
1	<b>Concepción e inicio del sistema</b> Meses--> Días del mes --> • Análisis inicial y definición de los objetivos; planeación de • Análisis y definición de la estructura de los datos y las • Generación de prototipo inicial funcional	Análisis inicial					Estructura de datos				
2	<b>Ejecución del desarrollo del sistema</b> • Construcción de la base de datos • Construcción de la interfaz para la conexión de la base de datos con • Construcción de las vistas (ya definidas en base al prototipo • Definición y construcción de procesos internos del sistema • Conformación de los componentes principales del • Ajustes y correcciones derivados de solicitudes de cambio										
3	<b>Implementación y pruebas del sistema</b> • Instalación y configuración del sistema en servidor de prueba • Pruebas (integración, rendimiento, etc.) • Corrección de errores y ajustes derivados de las pruebas										
4	<b>Puesta en producción y publicación del sistema</b> • Instalación y configuración del sistema en servidor de producción • Análisis final y seguimiento • Retroalimentación (posibles mejoras al sistema) • Documentación										

- Las actividades que corresponden a los meses de noviembre a diciembre:

FASE	DETALLES	T2						
		NOV 2023			DIC 2023			
		Meses→	Días del mes →					
	<b>FASES DEL DESARROLLO DEL SISTEMA</b>		3	17	22	30	8	11
1	<b>Concepción e inicio del sistema</b> • Análisis inicial y definición de los objetivos; planeación de • Análisis y definición de la estructura de los datos y las • Generación de prototipo inicial funcional							
2	<b>Ejecución del desarrollo del sistema</b> • Construcción de la base de datos • Construcción de la interfaz para la conexión de la base de datos con • Construcción de las vistas (ya definidas en base al prototipo) • Definición y construcción de procesos internos del sistema • Conformación de los componentes principales del • Ajustes y correcciones derivados de solicitudes de cambio	Base de datos		Interfaz de comunicación	Vistas e integración de los datos	Flujos de datos	Componentes	Cambios
3	<b>Implementación y pruebas del sistema</b> • Instalación y configuración del sistema en servidor de prueba • Pruebas (integración, rendimiento, etc.) • Corrección de errores y ajustes derivados de las pruebas							
4	<b>Puesta en producción y publicación del sistema</b> • Instalación y configuración del sistema en servidor de producción • Análisis final y seguimiento • Retroalimentación (posibles mejoras al sistema) • Documentación							

- Y, por último, las actividades que corresponden a los meses de enero febrero 2024:

FASE	DETALLES	T3						T4			
		ENE 2024			FEB 2024						
		Meses→	Días del mes →								
	<b>FASES DEL DESARROLLO DEL SISTEMA</b>		12	19	26	9	16	23	29		
1	<b>Concepción e inicio del sistema</b> • Análisis inicial y definición de los objetivos; planeación de • Análisis y definición de la estructura de los datos y las • Generación de prototipo inicial funcional										
2	<b>Ejecución del desarrollo del sistema</b> • Construcción de la base de datos • Construcción de la interfaz para la conexión de la base de datos con • Construcción de las vistas (ya definidas en base al prototipo) • Definición y construcción de procesos internos del sistema • Conformación de los componentes principales del • Ajustes y correcciones derivados de solicitudes de cambio										
3	<b>Implementación y pruebas del sistema</b> • Instalación y configuración del sistema en servidor de prueba • Pruebas (integración, rendimiento, etc.) • Corrección de errores y ajustes derivados de las pruebas			Instalación	Fase de pruebas	Corrección de errores					
4	<b>Puesta en producción y publicación del sistema</b> • Instalación y configuración del sistema en servidor de producción • Análisis final y seguimiento • Retroalimentación (posibles mejoras al sistema) • Documentación					Puesta en producción	Seguimiento	Retroalimentación	Documentación		

- En ese sentido, y con fundamento en el artículo 11, numeral 5, de los Lineamientos, y con base al Cronograma descrito con anterioridad y conforme a los requisitos mínimos del mismo, durante este mes se está elaborando el Plan de Trabajo de conformidad con los Lineamientos.



**ATENTAMENTE**

  
**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN  
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES"